

# OPINIÓN

## **LA COMISIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS DEBE DESAPARECER**

BALTASAR CAVAZOS FLORES\*

El salario mínimo para el año 2004 se aumentó en un 4.25% y tanto el sector obrero como el patronal de la comisión lo aprobaron por unanimidad, lo cual con toda honestidad nos resulta increíble.

Los incrementos por zonas geográficas serán: en la "A" del 3.64%, en la "B" del 4.50% y en la "C" de 4.50%, es decir en la "A" pasa de \$ 43.65 diarios a \$ 45.24, en la "B" de \$41.85 a \$43.73 y en la "C" de \$40.30 a \$42.11, ¿qué les parece?

Pero ¿quién fija en realidad los salarios mínimos? ¿La comisión?, obviamente no. Los salarios mínimos los fija el Sr. Secretario de Hacienda en acuerdo con el gobernador del banco de México y ni hablar.

Entonces ¿para que nos sirve la Comisión de Salarios Mínimos que tanto nos cuesta?, respuesta: para nada. Entonces que desaparezca.

El artículo 90 de nuestra ley laboral, determina textualmente que "el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material,

---

\* Consejero Consultivo Externo de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle.

social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos". Y la doctrina social cristiana agrega "y para satisfacer sus placeres honestos", que además, son los más caros y luego resulta que nuestro salario mínimo mensual viene siendo de \$1,357.20 que no sirve para nada.

En un reciente viaje navideño por Estados Unidos, nos encontramos en que el salario mínimo es de \$ 5.15 dólares, después de su última revisión en 1997, lo que sería en México el equivalente más o menos de \$ 0.54 centavos de dólar.

Además en México se paga por jornada de 8 horas y en EE.UU. por hora.

Ahora habrá que ver fiscalmente a cuántos salarios mínimos se les exenta de impuestos, ya que de otra manera nadie podría vivir con ellos.

Desde luego hay que tomar en consideración que los trabajadores de salario mínimo incrementarán su raquítica prestación con otras más derivadas de la ley como las gratificaciones o aguinaldos, horas extras, pagos vacacionales y eventualmente con el reparto de utilidades y prestaciones, que se pacten en los contratos colectivos si los hay, que son los que les permiten sobrevivir.

Actualmente se está siguiendo el criterio de que al aumentar el salario mínimo es el mismo que se debe de otorgar en las revisiones de los contratos colectivos de trabajo, aunque los sindicatos siempre logran algunos puntos más, como por ejemplo para el año 2004 que el salario mínimo se aumentó en un 4.25%, las revisiones de los contratos colectivos están en un 6 y 7 por ciento de aumento en general.

También este criterio se está aplicando para el aumento salarial de los diversos trabajadores de oficina, de confianza, etc., etc.

En virtud de que nuestros "ínclitos" diputados no aprobaron la reforma fiscal para el año de 2004, tendremos un raquítico presu-

puesto que empobrecerá a todos los mexicanos en general y a los mismos estados en lo particular.

Desde luego hay algunas esperanzas de que todavía se puede lograr algo más en alguna reforma fiscal y sobre todo con la reforma eléctrica, que requiere indiscutiblemente de inversión privada minoritaria.

A pesar de todo lo anterior, estimamos que hay que ser “optimistas moderados”.